
	Código de ética	Versión:	V.4
		Modificación:	28/08/2023
		Código:	CE-GER-001
Gerencial		Página 0 de 16	

Contenido


1. Definiciones
2. ¿Qué es el código de ética?
3. ¿A quiénes aplica este código?
4. ¿Cuáles son las responsabilidades de los destinatarios?
5. ¿Cuáles son las responsabilidades de los líderes?
6. Principios éticos
7. Cumplimiento de la ley y de la reglamentación interna
8. Conflicto de interés
9. Conflicto ético
10. Prohibición del soborno
11. Integridad de la contabilidad
12. Regalos, atenciones y hospitalidades
13. Protección y uso de los recursos del grupo Humadea
14. Manejo y seguridad de la información
15. Actuar con responsabilidad social y respeto por los derechos humanos
16. Conductas éticas
17. Conductas contratistas a la ética, con repercusión inmediata y global para los contratistas
18. Algunas aclaraciones
19. Datos de contacto oficiales de cumplimiento
20. Valores Corporativos

Revisó: Coordinador HSEQ / Dir. Sistema integral	Aprobó: Gerencia
---	---------------------

	Código de ética	Versión:	V.4
		Modificación:	28/08/2023
		Código:	CE-GER-001
	Gerencial	Página 1 de 16	

1. Definiciones

- **Grupo Humadea:** Corresponde a las empresas Transportes Humadea S.A.S, Litecar S.A.S, Trans Rubiales S.A.S y TurnPike Colombia S.A.S.
- **Código:** Es un conjunto de elementos que se combinan siguiendo ciertas reglas y que son semánticamente interpretables, lo cual permite intercambiar información.
- **Ética:** Es la rama de la filosofía que estudia la conducta humana, lo correcto y lo incorrecto, lo bueno y lo malo, la moral, el buen vivir, la virtud, la felicidad y el deber.

	Código de ética	Versión:	V.4
		Modificación:	28/08/2023
Gerencial		Código:	CE-GER-001
		Página 2 de 16	

2. ¿Qué es el Código de Ética?

Es un compendio de reglas que definen los estándares de comportamiento esperados por la empresa y guían la forma de proceder del Grupo Humadea, y de todos los destinatarios del Código, bajo los principios éticos de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida.

Contar con este instrumento se constituye en un propósito empresarial y un compromiso personal, que se asume responsablemente; la sumatoria de las conductas éticas individuales contribuye a la construcción de una imagen prestigiosa, con una cultura basada en principios superiores de comportamiento.

3. ¿A quiénes aplica este Código?

Son destinatarios de este Código los miembros de juntas directivas y colaboradores del Grupo Humadea, todas las personas naturales o jurídicas que tengan cualquier relación con estas, incluyendo a beneficiarios, accionistas, contratistas, proveedores, agentes, socios, clientes, aliados, oferentes, además del personal y firmas que los contratistas vinculen para la ejecución de las actividades pactadas.

Por lo anterior, este Código será de obligatorio conocimiento y aplicación para sus destinatarios, quienes deben velar para que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que este contiene.

4. ¿Cuáles son las responsabilidades de los destinatarios?

Conocer e interiorizar la información contenida en el Código y promover estas mismas acciones en las personas que sean destinatarios del mismo.

Suscribir los documentos, certificaciones o declaraciones definidas por el Grupo Humadea, para manifestar el conocimiento y compromiso frente al Código, y que se ha actuado sin vulnerar las disposiciones de este.

Actuar conforme con los principios de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida.

Acoger la reglamentación que rige la actividad desarrollada y la relativa a la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción, y demás que regulen los riesgos éticos y de cumplimiento señalados en este Código.

Plantear las consultas, dilemas y denuncias relacionadas con el Código de Ética.


Cooperar en el desarrollo de las investigaciones internas o externas que tengan por objeto establecer posibles violaciones a este Código.

5. ¿Cuáles son las responsabilidades de los líderes?

Educar con el ejemplo en el cumplimiento de los principios del Código.

Comunicar expresamente a sus equipos de trabajo el deber de cumplir los principios éticos y con la normatividad del Grupo Humadea, en el desempeño de sus responsabilidades laborales.

Realizar acciones periódicas con los integrantes de sus equipos de trabajo que propendan por la interiorización del Código en las actividades del área.

	Código de ética	Versión:	V.4
		Modificación:	28/08/2023
Gerencial		Código:	CE-GER-001
		Página 3 de 16	

Hacer seguimiento a la gestión, a efectos de verificar la aplicación de los principios del Código y de los controles internos de las compañías, que se sustentan en la necesidad de mitigar riesgos empresariales.

No aplicar represalias contra quienes presenten denuncias por presuntas violaciones al Código.

Ser intolerantes frente a conductas que violan los principios o con las cuales se incumpla con la normativa aplicable.

Permitir y promover la formulación de consultas, dilemas y denuncias.

Difundir y garantizar la aplicación de la reglamentación interna en materia de riesgos de cumplimiento.

6. Principios éticos

Los principios que a continuación se señalan son reglas de las organizaciones que constituyen fuente de responsabilidad y guían el comportamiento esperado de los destinatarios de este Código:

- **Integridad**

Es el comportamiento que nos hace visibles como personas rectas, leales, justas, objetivas, honestas y transparentes ante la empresa y la sociedad. Una persona íntegra actúa en forma coherente con las características referidas, la normativa interna y externa aplicable, los principios y las reglas adoptados por la organización para prevenir violaciones a los estándares y expectativas éticas referidas en este Código. Actuar conforme con este comportamiento nos permite afirmar que no se toleran los actos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción (regalos y atenciones, conflictos de interés) ni las conductas que falten a la ética.

- **Responsabilidad**

Es la obligación moral de hacer el mejor esfuerzo para alcanzar los objetivos empresariales y garantizar el manejo eficiente de los recursos.


Con base en este principio, es obligatorio hacer todo lo pertinente para desarrollar las actividades asignadas y las metas de la compañía, acogiendo las disposiciones aplicables contenidas en la Constitución Política, las leyes nacionales y extranjeras, la reglamentación interna y el sistema integrado de gestión. Bajo este principio, se asumen las consecuencias de las decisiones que se adoptan, así como de las omisiones y extralimitaciones.

- **Respeto**

Es la capacidad de aceptar y reconocer las diferencias que se tienen con los demás. A partir de este principio se protegen los derechos humanos, fundamentales y sociales, y se propende por reconocer al otro sin distinción de sexo, orientación, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición económica, física o mental. En virtud de este principio, se actúa en forma cordial, sin hacer discriminaciones ni dar malos tratos o agredir a los demás, no se habla mal del otro, ni se afecta la imagen de las personas, ni de las Empresas.

- **Compromiso con la vida**

Son las acciones de autocuidado dentro y fuera del trabajo, aplicando las reglas de higiene, seguridad y medio ambiente que nos señala el Grupo Humadea, como un mecanismo para la defensa de la vida, la salud y el entorno.

	Código de ética	Versión:	V.4
		Modificación:	28/08/2023
		Código:	CE-GER-001
		Gerencial	

7. Cumplimiento de la ley y de la reglamentación interna

El grupo Humadea cumple con las disposiciones que le son aplicables contenidas en la Constitución Política, las leyes nacionales e internacionales, así como con las reglamentaciones internas. Esto incluye, de manera enunciativa y no taxativa: leyes, decretos, procedimientos, manuales, guías, instructivos y demás lineamientos formales. De manera especial, se acogen las disposiciones en materia de SIPLAFT (Sistema de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva), fraude, soborno y corrupción y demás que regulen la mitigación de los riesgos de cumplimiento.

8. Conflicto de interés

Corresponde a la actuación de los funcionarios en asuntos en los que tienen un interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

9. Conflicto ético

Para el Grupo Humadea, por normatividad interna, se considera además un conflicto de interés ético que vulnera el principio de integridad, todo actuar o circunstancia que pueda implicar contraposición de interés o que reste objetividad, equidad, independencia o imparcialidad, en atención a que puede prevalecer el interés privado o la toma de decisiones en beneficio propio o de un tercero y/o en detrimento de los intereses de las Empresas.

Los conflictos de interés y los conflictos éticos son tipologías de actos de corrupción.

¿Qué hacer si como funcionario del Grupo Humadea me encuentro en un conflicto de interés o si como destinatario de este Código estoy inmerso en circunstancias que puedan afectar la objetividad, independencia o imparcialidad en la gestión de los asuntos en los que participo (conflicto ético)?


En ambos casos debe manifestar tal situación a su jefe inmediato por escrito y remitir copia al oficial de cumplimiento, así como apartarse del trámite o gestión respectiva, de conformidad con los procedimientos internos. Si tiene dudas sobre alguna circunstancia que pueda configurar los hechos anteriores, consulte al oficial de cumplimiento

10. Prohibición del soborno

El soborno es un ofrecimiento o propuesta de un pago en dinero o la entrega de cualquier objeto de valor, como productos o servicios en especie, una oferta, un plan o una promesa de pagar algo (incluso en el futuro), de forma directa o indirecta, a cambio de un beneficio personal indebido, de un tercero o para la empresa.

¡El Soborno no es solo en dinero!

No se deje sobornar con gastos de viaje, regalos, entretenimientos, atenciones o beneficios para miembros de su familia, servicios, favores de cortesía, becas, pasantías y patrocinios, pagos a funcionarios locales disfrazados como contribuciones de desarrollo social o ambiental y pagos a miembros de la policía o fuerzas militares también disfrazados como contribuciones, entre otros.

	Código de ética	Versión:	V.4
		Modificación:	28/08/2023
		Código:	CE-GER-001
	Gerencial	Página 5 de 16	

Se establece que no es ético pagar u ofrecer cualquier cosa de valor, directa o indirectamente a un colaborador o un tercero (Ej: conductores), para obtener o retener pagos, dadas, barbáchas, dinero, negocios o conseguir una ventaja impropia, so pena de las correspondientes sanciones por parte de la empresa.

- **¿Qué debe hacer?**

Para evitar riesgos de soborno y corrupción debe asegurar:

- (1) Que ha cumplido con los procesos de debida diligencia;
- (2) Que existe un contrato firmado, que describe expresamente los servicios prestados o bienes adquiridos, las obligaciones, el monto, forma de pago y conceptos por los cuales se puede recibir dicho pago;
- (3) Que el acuerdo o vínculo contractual contenga cláusulas de ética y cumplimiento;
- (4) Que el tercero, sus colaboradores y/o subcontratistas entienden y se comprometen a cumplir con las leyes anti soborno y anticorrupción nacionales y las extranjeras que nos aplican, así como con los lineamientos y principios de este Código de Ética;
- (5) Que toda factura refleje claramente los servicios prestados y que la aprobación y pago de la misma cumpla con los controles internos del Grupo Humadea.

11. Integridad de la contabilidad

El grupo Humadea cuenta con un control interno en materia contable que asegura que los activos de las compañías se manejen y administren en debida forma y que, con un detalle razonable, refleje de manera precisa y correcta las transacciones y disposiciones de los activos de la empresa.


Es importante que los colaboradores de los procesos que tengan relación con temas financieros, de compras y gastos den cumplimiento estricto a los controles a su cargo, de tal manera que se pueda certificar la precisión de los estados financieros frente a auditores y autoridades gubernamentales en Colombia.

- **¿Qué debe hacer?**

Toda transacción debe realizarse según los procedimientos y facultades correspondientes y registrarse de manera precisa y correcta en los libros.

Específicamente, como colaborador del Grupo Humadea, usted debe asegurar que la información contable acoja los siguientes lineamientos:

- Cumpla con los controles internos.
- Cuente con información completa y detallada de la transacción.
- La transacción sea autorizada en debida forma y registrada con precisión en los libros o sistemas correspondientes.
- El acceso y gestión de los recursos, activos y registros del Grupo Humadea sea limitado a las personas autorizadas.
- Los activos registrados se comparen con la periodicidad exigida en la reglamentación interna, a fin de que se remedien las discrepancias respectivas.

	Código de ética	Versión:	V.4
		Modificación:	28/08/2023
		Código:	CE-GER-001
		Gerencial	


- **Señales de alerta**
- Dificultad en obtener o verificar información de una contraparte.
- Inconsistencia entre la información suministrada por la contraparte y la información de otras fuentes.
- Actividad de la contraparte que no tiene justificación obvia de manera comercial o parece extraña en un contexto de negocios normales.
- Presencia de contraparte en país catalogado como no cooperante en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Transacciones que parecen haber sido estructuradas para evadir requerimientos.

12. Regalos, atenciones y hospitalidades

Los colaboradores del Grupo Humadea no están autorizados para dar, ofrecer, exigir, solicitar o aceptar regalos, atenciones, cortesías, comidas, viajes u otros beneficios fuera de los parámetros definidos en la normatividad interna. Esta prohibición se extiende a los miembros de la familia del colaborador (vistos en el aparte “Conflicto de intereses” de este mismo código) y contrapartes. Por tanto, es un deber difundir, conocer y aplicar las disposiciones correspondientes.

El grupo Humadea reconoce que pueden darse situaciones en las que culturalmente es adecuado aceptar o dar regalos u otras formas de atenciones de o a un cliente o proveedor. Sin embargo, esta práctica es de alto riesgo bajo, por tanto, deben seguirse estrictamente los lineamientos previstos en la reglamentación interna. En general, en todos los casos, para la recepción u otorgamiento de regalos, atenciones y hospitalidades deben analizarse los siguientes aspectos:

- ¿Está directamente relacionado con una actividad promocional y es moderado?
- ¿Es razonable, consistente con la costumbre, apropiado en naturaleza y valor con la ocasión en la que es ofrecido, y con la posición y circunstancias del receptor en el contexto (tales como regalos de naturaleza promocional que se encuentren identificados con el nombre de una marca, servicio o producto de una organización)?
- ¿Está permitido por la ley colombiana y de cada país donde la actividad ocurre, y por la reglamentación interna?
- ¿Ha sido recibido u otorgado de manera transparente, sin esfuerzo de esconder y estar en concordancia con las prácticas comerciales habituales?
- ¿No hay una probabilidad razonable de ser considerado de alguna manera o tener la apariencia de soborno, un pago de facilitación o un pago impropio?
- ¿Se ha soportado con documentación precisa y adecuada?
- ¿Fue registrado y/o reportado correctamente en los sistemas o formatos de información que se establezcan, según los procedimientos internos?

	Código de ética	Versión:	V.4
		Modificación:	28/08/2023
		Código:	CE-GER-001
Gerencial		Página 7 de 16	

En todos los casos está prohibido que la recepción u otorgamiento de regalos, atenciones, hospitalidades u otros beneficios:

- Sea dinero en efectivo o instrumento comercial convertible en efectivo (títulos, valores, “gift cards”, cartas de crédito, letras de cambio, etc.).
- Ocurra para influir en cualquier tipo de decisión o para obtener una ventaja inapropiada.
- Genere un sentido de obligación o compromiso en el receptor.
- Sea lujoso, excesivo o frecuente.
- Sea ofrecido o dado a miembros de la familia de un colaborador, contratista, socio, aliado, cliente o proveedor.
- Sea solicitado por un colaborador del Grupo Humadea para direccionar un beneficio o ventaja, o dado a alguien que ofrece un beneficio o ventaja al Grupo Humadea
- Sea solicitado o entregado a un colaborador del Grupo Humadea a cambio de cumplir con una obligación que legal o funcionalmente le corresponda.

Si no está seguro sobre temas de recepción de regalos, atenciones y hospitalidades debe consultar al oficial de cumplimiento para obtener orientación.

13. Protección y uso de los recursos del Grupo Humadea


El Grupo Humadea se propende por evitar el mal uso de los recursos propiedad de la compañía, incluso los activos físicos, información y propiedad intelectual.

La práctica inadecuada puede incluir:

- Uso personal y excesivo de servicios, sistemas y equipos de tecnología de la información.
- Uso personal de equipos o materiales de oficina. Divulgación de información de la empresa.
- Trámite, uso u obtención indebida de beneficios.
- Sustracción de estos en cualquier forma.
- Uso inadecuado de los bienes o servicios entregados al Grupo Humadea. No proteger la integridad de los bienes, equipos o elementos del Grupo Humadea.
- Celebración de contratos sobre bienes o servicios no requeridos.
- Pago de bienes o servicios no recibidos o que no cumplan las especificaciones técnicas.
- Compras o contrataciones de servicios por valores que no se ajustan a los precios reales de mercado.

14. Manejo y seguridad de la información

El Grupo Humadea da un uso apropiado a los datos personales y sensibles, al tiempo que protege la información que registra en sus bases de datos, acorde con las disposiciones legales que regulan la materia en tanto sean aplicables, especialmente la Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales y demás que las modifiquen. Todo colaborador que maneje o adquiera acceso a información personal debe protegerla y solo podrá compartirla con base en las reglas aplicables.

	Código de ética	Versión:	V.4
		Modificación:	28/08/2023
	Código:	CE-GER-001	
	Gerencial	Página 8 de 16	

Las leyes que rigen el uso de la información de identificación personal pueden variar. Si no está seguro o no conoce la reglamentación debe consultar al oficial de cumplimiento para obtener orientación.

De igual manera, todo colaborador tiene la responsabilidad de proteger la información y los recursos tecnológicos que le entregó el grupo Humadea (direcciones electrónicas, acceso a internet, computadores, dispositivos móviles, etc.), los cuales están destinados de forma única y exclusiva al desempeño de sus funciones y/o tareas, y no deben ser usados para otros fines, conforme con los reglamentos internos.

Está prohibida la divulgación de información reservada o clasificada de la empresa por cualquier medio, salvo obligación legal o requerimiento de autoridad competente. Igualmente, está prohibido hacer uso de información institucional para fines personales o en beneficio de un tercero.

El grupo Humadea, como dueño de la información contenida en los equipos, dispositivos y servidores que asigna a sus colaboradores puede, a través de las áreas de control o de cumplimiento, asegurar, acceder, captar, revisar, tratar, transferir, utilizar o monitorear, en cualquier momento, la información que sea creada, generada, administrada, custodiada, enviada, recibida o almacenada en dichos equipos, dispositivos móviles y servidores, para fines institucionales.

Para más detalle sobre las obligaciones de los colaboradores del grupo Humadea consulte los manuales, procedimientos, guías e instructivos que refieran los temas de seguridad de la información y manejo adecuado del correo electrónico y de las redes sociales, así como las demás normativas internas relacionadas con el manejo de la información.


El grupo Humadea se tratan los datos personales acorde con los parámetros y principios establecidos en la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y las demás que las modifiquen y/o complementen.

15. Actuar con responsabilidad social y respeto por los Derechos Humanos

El grupo Humadea realiza acciones de entendimiento y apoyo al desarrollo de las comunidades que son consideradas aliadas de la gestión y reconoce los derechos humanos de sus grupos de interés.

En particular, los principios de respeto y compromiso con la vida obligan a la compañía a garantizar la defensa y promoción de los derechos humanos, a prevenir la discriminación y a cumplir con las normas de HSEQ (Quality, Health, Safety & Environment) o salud, seguridad y medio ambiente). Además, este Código exige el cumplimiento de la ley, lo cual significa que la empresa se compromete a seguir las normas locales e internacionales aplicables relativas a las prácticas laborales justas y los derechos humanos, incluidas las prohibiciones de trabajo forzoso o infantil.

El grupo Humadea se ha comprometido a realizar acciones tendientes a proteger el medio ambiente en los lugares donde tiene operaciones. Lo anterior incluye la reducción de las emisiones y el manejo de residuos, siguiendo todas las políticas ambientales, las normas, los procedimientos y leyes y reglamentos aplicables.

	Código de ética	Versión:	V.4
		Modificación:	28/08/2023
		Código:	CE-GER-001
		Gerencial	

La empresa prioriza la seguridad en el trabajo y en el medio ambiente, para protección de la integridad de las personas, de las instalaciones y de las áreas en donde se hace intervención. Por tanto, es imperioso detener cualquier trabajo considerado inseguro o dañino, sin temor a represalias.

¡Reporte los hechos que transgreden este Código!

Si usted conoce o sospecha de una situación que involucra a algún colaborador o destinatario de este Código y que conlleva a su violación, está obligado a reportar el asunto al correo


jefe.tesoreria@humadea.com.co, dir.adminboq@humadea.com.co,
dr.administrativo@transrubiales.com.co

- **¿Cómo debe denunciar?**

Toda denuncia se debe presentar de manera inmediata, con buena fe y con suficiente detalle para permitir a la empresa realizar una verificación y dar una respuesta efectiva.

Por lo anterior, al denunciar tenga en cuenta lo siguiente:

- Puede reportar a la línea ética en forma anónima la situación y la información de la denuncia será tratada de manera confidencial.
- Debe indicar las condiciones de modo, tiempo y lugar de los hechos o del conocimiento de los mismos.
- La denuncia, la identificación del denunciante, el material, elementos y evidencias recaudadas en el trámite de la misma son confidenciales, salvo que el asunto deba ser remitido a las autoridades competentes para la adopción de decisiones, que exista requerimiento emitido por autoridad competente o que sea necesario revelar información para poder realizar una verificación completa.
- Estar dispuesto a colaborar con la gestión de los asuntos denunciados, respondiendo las solicitudes de ampliación de información que se efectúen a través de la herramienta o medios de contacto suministrados por el denunciante y remitiendo las evidencias correspondientes.
- Se requiere respetar la dignidad humana y el buen nombre de los denunciados, por tanto, no pueden hacerse acusaciones que falten a la verdad o con fines de venganza o retaliación. Recuerde que hacer una denuncia con conocimiento de que no corresponde con la realidad constituye una vulneración a los principios de integridad y responsabilidad.
- Tratándose de contratistas, la denuncia irreal constituye una vulneración a este Código con sus respectivas consecuencias.
- En el trámite de una verificación, es un deber hablar siempre con la verdad y sin intenciones particulares o subjetivas, que tengan por objeto causar daño o afectar a alguna persona.
- Presentar una denuncia o participar en una verificación no puede ser la base para represalias. Si cree que alguien ha vulnerado esta regla, denúncielo inmediatamente.
- Recuerde que también puede consultar o plantear dilemas.

	Código de ética	Versión:	V.4
		Modificación:	28/08/2023
		Código:	CE-GER-001
		Gerencial	


16. Conductas éticas

Las conductas son las acciones y comportamientos que materializan los principios éticos del Grupo Humadea. En este aparte se describen algunas de las conductas esperadas frente a los principios del Código.

- **Integridad**

Actúo con integridad cuando:


- Obro con rectitud, lealtad, justicia, honestidad y transparencia.
- Actúo en forma coherente y consistente con lo que pienso, hablo y hago.
- Mis decisiones y actuaciones son imparciales y objetivas. No pretendo la búsqueda de privilegios, ni beneficios personales indebidos, ni realizo gestiones por favoritismo, nepotismo o clientelismo.
- Ni mi familia, ni yo mantenemos relaciones comerciales privadas con colaboradores del Grupo Humadea, proveedores, contratistas, clientes, compañeros de trabajo, ni con la competencia, de las cuales podamos obtener algún beneficio indebido con ocasión del cargo, función o actividad que realizo con o para la empresa.
- Reporto los conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades y las situaciones en las que se observe falta de objetividad, independencia o imparcialidad y los dilemas asociados, siguiendo los procedimientos internos. Me abstengo de actuar cuando se presente una circunstancia que pueda constituir un conflicto de interés, ético o que vulnere el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.
- No acepto, solicito, ofrezco, apruebo o pago sobornos. No pido favores ni beneficios a contratistas, proveedores, clientes y colaboradores del Grupo Humadea.
- No hago tratos u ofrezco o recibo regalos, atenciones ni hospitalidades de los grupos de interés que puedan afectar la reputación del Grupo Humadea o que vulneren la reglamentación interna.
- No utilizo los bienes, recursos, elementos o materiales que me asignan para temas ajenos a la labor correspondiente ni para provecho propio o de un tercero.
- Previo a gestionar, realizar, autorizar o consentir un pago, aseguro los controles respectivos y que se cumplan los requisitos para el mismo, sin realizar acciones tendientes a favorecer indebidamente a un tercero o a obtener un beneficio impropio.
- No presento denuncias falsas y malintencionadas con el fin de perjudicar a terceros.
- Toda la información y documentación gestionada ha sido verificada y respecto de ella no conozco que correspondan a hechos falsos.
- Hablo siempre con la verdad, que está por encima en todas las actuaciones y relaciones.
- Educo con el ejemplo.
- Mi actuar responde a los imperativos del bien común, por encima de los intereses particulares.
- No tolero los hechos que constituyen riesgos de cumplimiento (fraude, soborno, corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo) y promuevo acciones para fomentar la transparencia.

	Código de ética	Versión:	V.4
		Modificación:	28/08/2023
		Código:	CE-GER-001
		Gerencial	

- **Responsabilidad**

Actúo con responsabilidad cuando:

- Entrego oportunamente los trabajos asignados y con la calidad exigida.
- Si algo sale mal no culpo a otros. Identifico los errores y causas, tomo las acciones correctivas y transmito las lecciones aprendidas, promoviendo el mejoramiento continuo.
- Soy responsable de mis acciones y omisiones, así como del conocimiento y cumplimiento de la normativa nacional e internacional y disposiciones internas aplicables a los asuntos a mi cargo.
- Me hago responsable por la falta de debida diligencia y cuidado en mis actuaciones, así como por la gestión de asuntos o desarrollo de funciones sin conocer y aplicar los lineamientos internos, manuales, procedimientos, guías e instructivos.
- Realizo mi trabajo de manera eficiente y eficaz.
- Cuido de la información, los bienes y los recursos del Grupo Humadea. Hago uso racional de los elementos asignados, garantizo su protección y respondo por la omisión de estos deberes.
- Cumpló mis promesas, deberes y compromisos.
- Soy consciente que todos los destinatarios de este Código nos identificamos por nuestra relación con el Grupo Humadea, por tanto, evito cualquier conducta laboral o personal que deteriore en buen nombre y reputación de la empresa.
- Conozco y cumpló la reglamentación interna y externa aplicable a mi trabajo o actividad, el reglamento de trabajo, los principios de la cultura y las obligaciones pactadas, y hago que se cumplan.
- Me preocupo de contar con las competencias requeridas para realizar las funciones o actividades asignadas.
- No vulnero los deberes y prohibiciones establecidas en la Constitución, en los respectivos contratos, en el marco legal y disposiciones internas que sean aplicables.
- Soy responsable de mitigar los riesgos empresariales y de la actividad asignada, siguiendo los controles correspondientes y ejecutando los que estén a mi cargo.
- Soy responsable del fortalecimiento y mejoramiento del sistema de gestión integral.
- Fomento la seguridad de la información, por tanto, prevengo la fuga de información estratégica o de carácter confidencial, reservada o clasificada, según la normativa interna, así como la difusión o transmisión de datos que puedan generar algún beneficio indebido.
- No divulgo por ningún medio, ya sea electrónico, impreso o audiovisual, información indebida, ilegal, pornográfica o racista.
- Conservo, protejo y uso de manera racional, austera y eficiente los recursos que me son asignados.
- Conozco que los equipos asignados son propiedad del Grupo Humadea, así como la información allí consignada.
- Comparto mis conocimientos y experiencia, trabajo en equipo, soy colaborativo y creativo, promoviendo el mejor desarrollo de las funciones y actividades.

	Código de ética	Versión:	V.4
		Modificación:	28/08/2023
		Código:	CE-GER-001
		Gerencial	

- **Respeto**


Actúo con respeto cuando:

- No discrimino o acoso a mis compañeros por ser de diferente sexo, orientación, raza, origen nacional o familiar, lengua, género, religión, opinión política o filosófica, condición económica, física o mental.
- Respeto y hago valer las diferencias. Promuevo la igualdad entre mis compañeros.
- No agredo ni realizo burlas a las personas con las cuales me relaciono, soy cordial en las relaciones. No utilizo palabras despectivas u ofensivas sobre terceros.
- Evito publicar por cualquier medio, información falsa o imprecisa, o realizar cualquier acción de irrespeto o difamación que pueda afectar la imagen del Grupo Humadea, de sus colaboradores o de las personas o empresas que tienen relación con la empresa, que pueda perjudicar su reputación.
- Acepto diferencias de opiniones y promuevo la discusión de ideas que propendan mejores prácticas en el desarrollo de las actividades.
- Trato a todos con respeto sin importar su condición o posición en la empresa.
- Reconozco que como colaborador o parte relacionada con el Grupo Humadea represento a esta en todo momento, razón por la cual tengo un comportamiento apropiado y respetuoso en el trabajo y en la sociedad.
- Reconozco y no vulnero la propiedad intelectual y los derechos de autor.
- Rechazo la competencia desleal y por tanto no emito juicios de valor, descalifico o divulgo comentarios negativos y que puedan afectar a otras empresas.
- Por ningún medio realizo, divulgo o publico ofensas o amenazas contra la empresa, ni sus colaboradores.
- Soy cortés y cordial en las relaciones con mis compañeros, los clientes, proveedores y con todas las personas en general.
- Ni mi familia ni yo utilizamos mi posición de colaborador del Grupo Humadea como mecanismo para exigir preferencias o tratos diferentes, ni especiales a los de otros ciudadanos, ni damos malos tratos a las personas con las cuales nos interrelacionamos o de las cuales recibimos los beneficios del Grupo Humadea.
- Respeto el tiempo de los demás, soy puntual con las citas, entrevistas y reuniones de trabajo.
- Reconozco y acepto los usos, tradiciones y costumbres de las comunidades con las que interactúo.
- Acojo y promuevo un ambiente cordial y positivo, expresando con responsabilidad y respeto mis desacuerdos. Me preocupo por el mejoramiento de la comunicación interpersonal y el ambiente laboral.

- **Compromiso con la vida**

Actúo comprometido con la vida cuando:

- Respeto y promuevo el respeto a los derechos humanos.
- Realizo mis labores con autocuidado. Cumpro y hago cumplir las reglas de HSEQ.
- Doy prioridad a mi salud y seguridad y la de mis colaboradores.

	Código de ética	Versión:	V.4
		Modificación:	28/08/2023
		Código:	CE-GER-001
		Gerencial	

- Cuido el medio ambiente. Procuero que mis actuaciones preserven y mejoren el ambiente y el entorno social que me rodea.
- Reportes de incidentes relacionados con el cumplimiento de las reglas internas HSEQ.
- Actúo sin violencia en todos los ámbitos de la vida, tanto laboral como personal, para proteger la vida, la salud e integridad de las personas.
- Las actividades que realizo en beneficio de la comunidad están alineadas con las directrices de gestión de entorno y la estrategia empresarial.
- Ubico la basura y los reciclables en los recipientes designados.
- Respeto y hago cumplir las normas de seguridad internas y las condiciones o lineamientos establecidos en materia de ingreso, permanencia y salida de las instalaciones de las sedes de la compañía.

17. Conductas contrarias a la ética, con repercusión inmediata y global para los contratistas

El representante legal, apoderado, funcionario autorizado o quien actúe en nombre y por cuenta del Grupo Humadea para la contratación hará efectiva la facultad de terminación de los contratos o convenios celebrados con el contratista del Grupo Humadea, con independencia de la calidad de contratista singular o plural (sin consideración de la forma asociativa), una vez se agoten los procedimientos contractuales establecidos y pactados, y previo dictamen del oficial de cumplimiento y el gerente, en el que se constate la comisión de una o varias de las conductas descritas a continuación:

- Se presente alguna de las situaciones descritas en la declaración contenida en la “Inscripción de proveedor” (Declaración de Prevención del LA/FT).
- Toda acción u omisión que corresponda a actos de fraude, soborno y corrupción, regalos y atenciones, conflictos de interés o éticos, de conformidad con lo establecido en este Código y demás normatividad aplicable.


- **Procedimiento**

Una vez se ponga en conocimiento del oficial de cumplimiento la denuncia, se procederá a evaluar el mérito de la información. Para el efecto, podrá solicitar información o cualquier tipo de elemento de juicio que permita confirmar la existencia de la conducta.

Dentro del plazo que se estime en función de la complejidad del caso ético, el oficial de cumplimiento convocará al contratista implicado para que rinda sus explicaciones, solicite o aporte pruebas que sustenten su defensa y contradiga los elementos o pruebas existentes.

Una vez se hayan valorado las explicaciones del contratista implicado, los elementos de juicio aportados y aquellos recaudados por el oficial de cumplimiento en función de sus conducencia, pertinencia y validez, se evaluará el mérito de la actuación.

Agotado el proceso anterior, en caso de que exista mérito que demuestre la existencia de cualquiera de las conductas contrarias a la ética que tengan repercusión inmediata y global y que dé lugar a la

	Código de ética	Versión:	V.4
		Modificación:	28/08/2023
		Código:	CE-GER-001
		Gerencial	

terminación de los contratos, la Gerencia y el oficial de Cumplimiento del Grupo Humadea revisará o rendirá dictamen confirmatorio desfavorable, según el caso, el cual remitirá al líder de proceso, responsable o funcionario autorizado o quien actué en nombre del Grupo Humadea, para la terminación de los contratos o convenios correspondientes.

En caso de que los elementos de juicio no lleven a la convicción razonable de que se ha incurrido en alguna de las conductas contrarias a la ética para la finalización de los contratos suscritos con el Grupo Humadea, se procederá a cerrar la denuncia. En el evento de sobrevenir nuevos elementos que acrediten la existencia de alguna de las conductas antes descritas y teniendo en cuenta las explicaciones del contratista, en caso de ser procedente, la gerencia y el oficial cumplimiento rendirá el dictamen correspondiente.

Las demás conductas que falten al presente Código se impulsarán conforme a los trámites previstos y a las demás previsiones legales y contractuales que resulten aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que tiene el Grupo Humadea para invitar y seleccionar a los diferentes proveedores y contratistas, así como para evaluar el desempeño de los mismos.

18. Algunas aclaraciones

- **¿Qué es un dilema?**

Son dudas que se pueden suscitar en el actuar de los destinatarios del Código de Ética sobre los principios del Código y sus lineamientos en materia de conflictos de interés o éticos, regalos, atenciones u hospitalidades, corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, derechos humanos, responsabilidad social, uso de bienes y manejo de información, entre otros, que tienen por objeto recibir una orientación para no incurrir en actos indebidos que falten a la ética de la organización.


- **¿Qué es una consulta?**

Son requerimientos relacionados con los procedimientos de debida diligencia, asociados a la prevención de actos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo. A través de estas consultas se revisan posibles señales de alerta respecto de contratistas, proveedores, socios o colaboradores, entre otros, y se emiten recomendaciones para mitigar las señales de alerta detectadas.

- **¿Qué hago si uno de mis colaboradores me reporta un conflicto de interés o ético?**

Es obligación de todo jefe remitir copia del conflicto al oficial de cumplimiento con la respuesta o trámite dado a dicha manifestación. Igualmente, es su deber adoptar medidas para que el conflicto no se concrete en el ejercicio de las actividades asignadas al colaborador.

Tengo conocimiento de una situación que puede vulnerar el Código de ética, pero siento temor de reportar la situación al oficial de cumplimiento, porque mi jefe inmediato puede tomar represalias en mi contra. ¿Qué debo hacer?

	Código de ética	Versión:	V.4
		Modificación:	28/08/2023
		Código:	CE-GER-001
	Gerencial	Página 15 de 16	

Usted tiene el deber de reportar al oficial de cumplimiento los hechos referidos. No hay lugar a temores, denunciar es una obligación que no genera represalias contra el denunciante.

En todo caso, es pertinente tener en cuenta que no se pueden hacer denuncias con el conocimiento de que se trata de información falsa, pues se pueden vulnerar los principios de integridad y responsabilidad de este Código.

19. Datos de contacto oficial de cumplimiento

Transportes Humadea S.A.S

Teléfono: 3214824997

Correo: jefe.tesoreria@humadea.com.co

Litecar S.A.S:


Teléfono: 3134330638

Correo: dir.adminbog@humadea.com.co

Trans Rubiales S.A.S:

Teléfono: 3164740959

Correo: dr.administrativo@transrubiales.com.co

	Código de ética	Versión: V.4
		Modificación: 28/08/2023
Gerencial	Código: CE-GER-001	
	Página 16 de 16	

20. Valores Corporativos

CULTURA ORGANIZACIONAL

NUESTROS VALORES



COMPROMISO

Queremos lo que hacemos y luchamos día a día por mejorar lo que ofrecemos



INTEGRIDAD

Somos responsables, respetuosos, transparentes con nuestros clientes y colaboradores



CONFIANZA

Brindamos seguridad, familiaridad y acompañamiento a nuestros clientes y colaboradores



AMOR

Hacerlo bien con convicción y principios.

FOCOS ESTRATÉGICOS



Cultura organizacional centrada en las personas:

Respeto por las personas



Búsqueda de la excelencia:

Ventas, rentabilidad, productividad, calidad



Servicio al cliente interno y externo:

Creación de cultura de cercanía a nuestros transportistas y el trabajo en equipo

¡Somos un solo equipo un solo corazón!

